



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 26 de Noviembre de 2021  
CITE/ CD-VCH N°001/2021-22

Señor:

Dip. Prof. Freddy Mamani Laura  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



Presente.-

Ref.: Solicita Reposición de Proyecto de Ley.

De mi mayor consideración:

**PL 030-21**

De conformidad al Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, **solicito** a su autoridad la **Reposición del Proyecto de Ley N° 223/2020-2021** sobre “*Declaratoria de Prioridad Nacional la Construcción de una Infraestructura para el Centro de Medicina Tradicional Kallawayaya, en el Municipio de Charazani, Provincia Bautista Saavedra del Departamento de La Paz*”; debiendo reponerse la misma para la presente Legislatura 2021-2022 y sea tramitado según la normativa vigente. Para tal efecto y fines de comunicación señalamos número de cel.73205062.

Sin otro particular me despido con las atenciones más distinguidas.

Atentamente,

**Veronica Chalco Tapia**  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Mpa/Vch  
Cc// Arch.





000013

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
23 JUN 2021 1 CD.	
HORA 15:05	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOLIOS 36

La Paz, 23 de Junio de 2021  
CITE/ CD-VCH N° 213/2020-21

PL 030-21

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL RECIBIDO	
3521 24 JUN 2021	
HORA 12:00	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOLIOS

Señor:  
Dip. Freddy Mamani Laura  
**PRESIDENTE**  
Cámara de Diputados  
Estado Plurinacional de Bolivia  
Presente. -

Ref.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

PL--223-20

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted, reciba un cordial saludo y éxitos en las labores que viene desarrollando.

En mi condición de Diputada Nacional, representante de la Circunscripción Especial, por el Departamento de la Paz, en ampliación a lo establecido en los Arts. 162 núm. 2 y 163 de la Constitución Política del Estado, remito a su Autoridad el proyecto de Ley de "Declaratoria de Prioridad Nacional la Construcción de una Infraestructura para el Centro de Medicina Tradicional Kallawayá, en el Municipio de Charazani, Provincia Bautista Saavedra del Departamento de La Paz", por lo que solicito en cumplimiento del Art. 158-I Núm. 3 del mismo texto constitucional se proceda al trámite correspondiente de iniciativa legislativa pertinente. **Para fines consiguientes adjunto CD., y señalamos número de cel. 73205062.**

Esperando que la presente, sea atendida de manera favorable y oportuna, sin otro en particular reitero a Ud. mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

Leonora Chelico Tapia  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c./Arch.



CÁMARA DE DIPUTADOS

2020 - 2021



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y SALUD  
SECRETARÍA GENERAL.

PROYECTO DE LEY Nº...

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL HA  
SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL 030-21  
PL--223-20

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA  
CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA EL CENTRO DE  
MEDICINA TRADICIONAL KALLAWAYA, EN EL MUNICIPIO DE  
CHARAZANI, PROVINCIA BAUTISTA SAAVEDRA DEL DEPARTAMENTO DE  
LA PAZ

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Por una parte los **Kallawayas** son un grupo étnico de Bolivia que habitan principalmente en las regiones de Curva, Chajaya, Khanlaya, Huata Huata, Inka y Chary, situadas en los alrededores de Charazani en la provincia Bautista Saavedra en el departamento de La Paz. Desde tiempos pre-incaicos controlaron una importante zona de transición entre las tierras altas y bajas, considerada por los Incas la entrada más "factible" hacia la zona amazónica. La cosmovisión de la cultura Kallawayaya es una estructura compuesta de rituales, mitos, valores y expresiones artísticas, pero la principal actividad de los Kallawayas es la práctica de la medicina ancestral. Destaca su conocimiento sobre el uso de una amplia variedad de plantas medicinales nativas, cerca de 900 especies reportadas por Girault en 1987, distribuidas en diferentes ecosistemas; y además, de 29 especies exóticas introducidas desde otros continentes. Así, la farmacopea Kallawayaya es una de las más ricas del mundo.





000011

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La medicina Kallawayá también incluye el uso de animales, minerales y la práctica de rituales basados en creencias religiosas.

El origen del nombre Kallawayá es consistente con los fonemas aimaras "*Qolla-wayá*" que significan "medicamento" y "llevar al hombro". Así, el significado aimara hace referencia clara y directa al oficio de estos curanderos. En la lengua propia de los kallawayas, el Machchaj juyai, los fonemas "*khalla*" (que significa libación) y "*wayai*", se traducirían como "brote de las libaciones". En Machchj juyai también existe la palabra "*k'alli*" o "*k'alla*" que significa sacerdote y "*k'alli wayai*" significaría "advenimiento del sacerdocio". Por otra parte, en idioma quechua no existe significado alguno. De esta manera, los kallawayas estarían vinculados filológicamente a los aimaras. Sin embargo, estudios recientes proponen que la lengua kallawayá es de etimología compleja y aun poco clara. El léxico kallawayá incluye, no solamente palabras de origen pukina, aimara, quechua y uru chipaya; sino también, un pequeño número de palabras prestadas de lenguas cualitativa y cuantitativamente diferentes a las mencionadas: kunza y Ese ejja takana.

Asimismo el 7 de noviembre de 2003, en París, la UNESCO (United Nations, Educational, Scientific and Cultural Organization) proclamó la ciencia y la cosmovisión del pueblo Kallawayá como "Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad". La medicina Kallawayá atraviesa por diferentes períodos históricos y seguramente también se ha ido enriqueciendo con el pasar del tiempo, así, la medicina Kallawayá se extiende por los períodos Tiahuanakota (400 a 1145), Mollo (1145-1453), Inca (1438-1532), Colonial (1532-1825) y Republicano (1825 al presente), la farmacopea Kallawayá ha evolucionado a través de los siglos como resultado de la transferencia transcultural de plantas, y así, los kallawayas han incorporado nuevas especies en su farmacopea, 29 de ellas introducidas de otros continentes. Actualmente la farmacopea Kallawayá cuenta con cerca de 980 especies. Los curanderos Kallawayas se caracterizaron por sus constantes viajes por diferentes regiones ecológicas de América del Sur, donde además de dar continuidad a la medicina tradicional, la colección de diversas especies de plantas aumentó significativamente su farmacopea.

Los kallawayas clasifican las hierbas de acuerdo con siguiente criterio: calidad, propiedades curativas y usos medicinales. La calidad es categorizada en (1) "hierbas calientes", (2) "tibias", (3) "cordiales", (3) "frescas", (4) "venenosas" y (5) "fetichistas". Las calientes y tibias son aquellas hierbas que producen diferentes niveles de calor en el



2020 - 2021



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

cuerpo humano, provocando sudor; también las que suelen tener propiedades tranquilizantes y calmantes. Las cordiales y frescas enfrían el cuerpo y son principalmente las que disminuyen la fiebre, pero también aquellas con propiedades antiinflamatorias y reguladoras biliares. Las plantas venenosas son las que matan animales y humanos. Las fetichistas son aquellas hierbas que se emplean en rituales mágicos. A pesar, de esta clasificación sistemática, los kallawayas no siempre coinciden si una determinada planta es caliente, tibia, cordial o fresca, pero existe consenso general en cuanto a las venenosas y fetichistas.'

Las investigaciones del antropólogo J. W. Bastien, sugieren que los kallawayas entendían al cuerpo humano como un sistema humoral (es decir, basado en una serie de fluidos) en un marco de músculos y esqueleto por el que diversos conductos permiten que fluyan aire, sangre, leche, sudor, excrementos y flemas. Así, los fluidos son categorizados en primarios y secundarios. Los fluidos primarios son aquellos que circulan y no se eliminan de forma regular, incluyen la sangre, agua, aire y grasa. En cambio, los secundarios son productos de "procesos de destilación" (respiración, digestión y reproducción) en el cuerpo, incluyen leche, sudor, bilis, flemas, orina y heces. Además, los fluidos secundarios necesitan ser eliminados regularmente. La concepción de esta fisiología humoral explicaría en parte el modo de administración de las plantas medicinales, en infusiones ("mates"), cocidas, parches, enemas, masajes y baños. En cualquiera de estos casos, las cualidades medicinales de las plantas (principios activos, químicos) se transfieren al agua, simbolizando un paralelismo con los "procesos de destilación" que ocurren dentro del cuerpo: por ejemplo, en la digestión se transfieren nutrientes de los alimentos a la sangre, así como las cualidades medicinales se transfieren de las plantas al agua en la preparación de infusiones.

Los kallawayas también han clasificado a las plantas medicinales según sus propiedades terapéuticas. Así por ejemplo, en plantas que hacen sudar (sudoríficas), reducen la fiebre (febrífugas), remueven mucosidades (expectorantes), calman dolor (analgésicas), regulan la bilis (reguladoras biliares), causan menstruación (emenagogas), aumentan la producción de leche materna (galáctoforas), repelen gusanos (vermífugos), relajan los músculos (calmantes y tranquilizantes), eliminan productos (eméticas y purgantes), y otros listados en Bastien (1983). En efecto, muchos medicamentos fueron desarrollados a partir de los conocimientos kallawayas, por ejemplo la quinina, alcaloide extraído de la quina (*Cinchona*





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*callisaya*), para combatir la malaria, o la cocaína, alcaloide extraído de la coca (*Erythroxylum coca*), así, Bastien sostiene que esta ciencia kallawayaya se basa en la observación e investigación empírica de causa y efecto.

Por otro lado La lucha contra la pobreza es un camino plagado de buenas intenciones, las políticas de los distintos gobiernos de una y otra forma han intentado allanar, no son resultados esperados, las condiciones de vida de un elevado porcentaje de la población que sobrevive en condiciones de extrema pobreza, de este porcentaje, las mujeres son indudablemente las principales protagonistas debido a la larga cadena de exclusiones y discriminaciones de las que son y han sido víctimas.

En los años 1940 gracias a las expediciones comandados por el profesor Martín Cárdenas y botánicos Alemanas se pudo solicitar infinidad de plantas medicinales principalmente de los yungas y el altiplano como la chijchipa, chopicailla, silló sillo, malbaza, eucalipto, manzanilla, romero, diente de león paeco, wirawira, mango, paque y muchos otros del cual se extrae a nivel industrial medicamentos cuya aplicación es para curar diferentes enfermedades

El Pueblo indígena Kallawayaya, son alineaciones en proceso de desarrollo que tiene muchas carencias de servicios básicos, la población se ocupa del comercio informal y se caracteriza de una alta migración del campo hacia la ciudad, produciendo con crecimiento demográfico importante manifestándose problemas relacionados al aumento de la población por falta de acceso a los servicios públicos y de las actuales políticas de salud que determinan fortalecer la medicina tradicional para una articulación y complementariedad entre ambas medicinas (occidental y tradicional), el proyecto pretende fortalecer el uso de la medicina tradicional en la comunidad. Una esfera de análisis de particular interés en el problema de la pobreza es duda la dicotomía pobreza – mujer, internamente ligada a la denominada feminización de la pobreza, con respecto a los hombres, en la población pobre supera el porcentaje de mujeres pertenecientes a la población en su conjunto. Abordar la pobreza de las mujeres no necesariamente resuelve la discriminación a menos que exista una justa y genuina modificación de los patrones de distribución y de dotación de recursos. La pobreza por género tiene especiales connotaciones, debido a que las mujeres se han situado históricamente entre los grupos más pobres, sin embargo, sus causas no son fortuitas, son atinentes al género debido a que culturalmente, así que una de las causas de su pobreza, es





000008

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

su marginación y exclusión social y política a la que culturalmente está asociada, es útil analizar la pobreza respecto a la marginalidad y la desigualdad. Todos sabemos que para curarnos no bastan las plantas, porque también hay otros elementos importantes en la curación de un enfermo para restablecer su armonía, en el área rural se considera que primero hay que curar el espíritu de una persona para cambiar la de energía en positiva de "asustada" en colaboración dos de modo que recupere el optimismo y las ganas de vivir. Dentro del enfoque de integrar la medicina convencional con la medicina tradicional y con el fin de que los enfermos se beneficien de ambas medicinas, se recomienda en casos de emergencias quirúrgicas, de complicaciones y de tratamientos complementarios, la derivación a un servicio médico más especializado.

- **Descripción del proyecto**

La importancia del proyecto consiste en la implementación de equipos para la fabricación, laboratorio y procesamiento de medicamentos tradicionales, la recuperación de las medicinas tradicionales de nuestros ancestros y el desarrollo de las manifestaciones socio-culturales, una infinidad de productos, plantas, hierbas que serán procesados mediante técnicas recomendadas por los médicos tradicionales y la ciencia, conforme las experiencias de abuelos curanderos, que la mayoría de la población del área rural han utilizado estas maravillosas medicinas tradicionales de nuestros ancestros, la época del incario, la conquista Española, nadie nos podía impedir ni copiar el procedimiento y elaboración de los mismos, ahora queremos salir a la luz de la verdad, hacer frente con nuestros medicamentos preparados por los hermanos y hermanas, en beneficio de la mayoría Nacional.

Para tal efecto no se cuenta con una infraestructura para el Centro de Medicina Tradicional Kallawaya, donde se implementara capacitación a un grupo de hermanos y hermanas con duración de 15 días cada uno, seis cursos al año, sobre diferentes temas de medicamentos alternativos, el enfoque de género para incorporar la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres de forma transversal como objetivo y medio estratégico de desarrollo, con el propósito de luchar contra la pobreza, la marginalidad, la discriminación, el hambre, la mal nutrición, las enfermedades, la falta de educación, el subdesarrollo y contra sus causas como la injusticia, la desigualdad, los prejuicios, la insolidaridad e insensibilidad



2020 - 2021



000007

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

social. Sus objetivos están planteados en la realización de programas de capacitación, educación popular y proyecto productivos de desarrollo integral comunitario, para aminorar la pobreza, acceso a los servicios de salud y educación, como prioridad en la sensibilización de hombres y mujeres a través de recolección de hierbas medicinales, participar en la elaboración de medicamentos tradicionales, promoción y venta para su aplicación en las distintas comunidades, ferias dominicales y centros farmacéuticos.

**Ubicación geográfica del proyecto:** El proyecto se lo realizara en la Comunidad Kalawayaya del Municipio Charazani, Provincia Bautista Saavedra

- **Objetivo general**

El proyecto consiste es fortalecer, rescatar y revalorizar la medicina tradicional a través de la construcción de un centro de Medicina Tradicional y la capacitación de personas jóvenes. Con este apoyo, se logrará beneficiar a las familias, principalmente las mujeres y ancianos de la zona aledañas y sus alrededores, recibirán ingresos económicos por recolectar las hierbas naturales que se encuentran en ingentes cantidades en la región, además de participar en la elaboración de jarabes, pomadas, pastillas, parches, etc. Dándoles mayor valor agregado con el procesamiento a través de equipos y máquinas con que contará la infraestructura a implementarse.

- **Objetivos específicos**

Captar recursos humanos, materiales, medicina natural en hierbas y otros, fortalecer las organizaciones locales en medicina natural tratamiento, elaboración conforme a nuestros sistemas culturales tradicionales. Los objetivos del proyecto son procesar, envasar y comercializar extractos de plantas medicinales alternativas a los medicamentos que ofrece la posta sanitaria de la comunidad para combinar con la medicina occidental, además de realizar tratamientos con baños a vapor interculturalidad. Con este objetivos se logrará a través de un convenio contractual interinstitucional que determine las responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes, la supervisión, monitoreo y evaluación a realizarse en forma conjunta para lograr el cumplimiento de los resultados y objetivos del proyecto donde podrán recibir ingresos económicos para recolectar las hierbas naturales que se encuentran en ingentes cantidades en la región, además de participar en la elaboración de



2020 - 2021





000006

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

jarabes, pomadas, pastillas, parches, etc, dándoles mayor valor agregado con el procesamiento a través de los equipos y máquinas con que contará la infraestructura e implementarse para complementarse con lo que ofrece la posta sanitaria y médicos tradicionales.

- **Ámbito Económico**

La principal actividad económica pretende es fortalecer, rescatar y revalorizar la medicina tradicional, incorporando respeto a la medicina tradicional a través implementación la salud familiar comunitaria e intercultural.

Al elaborar los productos medicinales con la recolección de hierbas naturales, los y las beneficiarias del proyecto, incrementaran sus ingresos económicos comercializando y al mismo tiempo consumiendo conjuntamente con sus familias, por tanto se justifica la sostenibilidad del proyecto.

- **Resultados Esperados**

Se espera que el proyecto al contar con la construcción de infraestructura de un centro de Medicina Tradicional Kallawaya y ala ves en capacitar a hermanas y hermanos, implique reducir las insuficiencias sociales; el proyecto promoverá el fortalecimiento económico, social y político de los hermanos y hermanas en todos los niveles de planificación, asegurar la participación y practica de desarrollo y poner en práctica métodos innovadores que permitan equilibrar los bajos ingresos, sacar provecho de las nuevas oportunidades económicas, facilitando el acceso a medicina natural, a la capacitación y las tecnologías mejoradas y a los nuevos mercados expandiendo a si la productividad, los ingresos familiares y el acceso a las oportunidades de comercialización.

## MARCO CONSTITUCIONAL

El Artículo 42, en los párrafos, I. Es responsabilidad del Estado promover y garantizar el respeto, uso, investigación y práctica de la medicina tradicional, rescatando los conocimientos y prácticas ancestrales desde el pensamiento y valores de todas las naciones y pueblos indígena originario campesinos, II. La promoción de la medicina tradicional incorporará el registro de medicamentos naturales y de sus principios activos, así como la



2020 - 2021



000005

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

protección de su conocimiento como propiedad intelectual, histórica, cultural, y como patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. III. La ley regulará el ejercicio de la medicina tradicional y garantizará la calidad de su servicio

Asimismo, el Artículo 158. Parágrafo I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley, numeral3. Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**Ley N° 459 de 19 De Diciembre De 2013, Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, En Su Artículo 2°.- (Alcance) La presente Ley alcanza: numerales: 1. A las médicas y médicos tradicionales, guías espirituales, parteras, parteros y naturistas que ejercen su actividad individual fuera del ámbito territorial de las naciones y pueblos indígena originari campesinos y afrobolivianos. 2. A las médicas y médicos tradicionales, guías espirituales, parteras, parteros y naturistas reconocidos como parte de una nación o pueblo indígena originario campesino y afroboliviano, que ejercen su actividad en su ámbito territorial, en el marco de los derechos colectivos reconocidos en la Constitución Política del Estado y la normativa vigente.**

De igual manera en su Artículo 12°.- (Articulación). Las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias reconocidas en la Constitución Política del Estado, se encuentran facultadas para generar las mejores condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos necesarios, destinados a la articulación de la medicina tradicional ancestral boliviana, en los establecimientos de salud y las redes del Sistema Nacional de Salud con enfoque interculturales.

También en su Artículo 13°, parágrafos establece: I. Las médicas y los médicos tradicionales, guías espirituales de las naciones y pueblos indígena LEY N° 459 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2013 LEY DE MEDICINA TRADICIONAL ANCESTRAL BOLIVIANA, originario campesinos y afrobolivianos, parteras, parteros y naturistas, se constituyen en recursos humanos para ser incorporados gradualmente dentro del Sistema Nacional de Salud, en su calidad de prestadores de servicios de la medicina tradicional ancestral, II. Las entidades territoriales autónomas, en aplicación de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", podrán financiar ítems en salud garantizando su sostenibilidad financiera y III. El Ministerio de Salud y Deportes, a



2020 - 2021



000004

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

través del Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad, establecerá políticas relacionadas a recursos humanos de medicina tradicional ancestral boliviana dentro los establecimientos de salud y las redes del Sistema Nacional de Salud.

**DECRETO SUPREMO N° 2436.** El presente Decreto Supremo tiene por propósito tratar que los Parágrafos I y II del Artículo 42 de la Constitución Política del Estado, establecen la responsabilidad del Estado de promover y garantizar el respeto, uso, investigación y práctica de la medicina tradicional, rescatando los conocimientos y prácticas ancestrales desde el pensamiento y valores de todas las naciones y pueblos indígenas originario campesinos; y la promoción de la medicina tradicional incorporará el registro de medicamentos naturales y de sus principios activos, así como la protección de su conocimiento como propiedad intelectual, histórica, cultural y como patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 459, de 19 de diciembre de 2013, Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, señala que la citada ley tiene como objeto regular el ejercicio, la práctica y la articulación de la medicina tradicional ancestral boliviana en el Sistema Nacional de Salud; regular la estructura, organización y funcionamiento de las instancias asociativas, consultivas, formativas y de investigación, y los derechos y deberes de las usuarias y los usuarios de la medicina tradicional ancestral boliviana en todas sus formas, modalidades y procedimientos terapéuticos; y promover y fortalecer el ejercicio y la práctica de la medicina tradicional ancestral boliviana.

Que el numeral 1 del Parágrafo I del Artículo 81 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, determina que de acuerdo a la competencia del numeral 17 del Parágrafo II del Artículo 298 y la competencia concurrente del numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tiene como una de las competencias el de elaborar la política nacional de salud y las normas nacionales que regulen el funcionamiento de todos los sectores, ámbitos y prácticas relacionados con la salud.

Que el inciso f) del Artículo 4 de la Ley N° 1737, de 17 de diciembre de 1996, Política Nacional del Medicamento, reconoce como medicamento a los productos de origen vegetal, animal o mineral que tengan propiedades medicinales. Asimismo, el Artículo 138 del



2020 - 2021



000003

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Decreto Supremo N° 25235, de 30 de noviembre de 1998, establece el registro sanitario de medicamentos naturales y tradicionales. Que el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 26873, de 21 de diciembre de 2002, autoriza el uso del listado básico de productos naturales tradicionales, a ser establecido por el Ministerio de Salud y Previsión Social actual Ministerio de Salud, de acuerdo a normativa vigente.

Que el Estado Plurinacional de Bolivia, tiene la necesidad de organizar y articular la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana en el Sistema Nacional de Salud tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas, medicamentos y productos naturales tradicionales con enfoque intercultural que ayude a mejorar la atención de las personas, familias y comunidades.

#### JUSTIFICACIÓN.

La capacitación y asistencia técnica en parte complementaria de cualquier programa de desarrollo y está orientado a dotar de conocimientos básicos en técnicas de producción, organización, promover la educación y capacitación laboral como instrumento prioritario del desarrollo, se justifica porque mejorará el nivel de vida en la obtención de ingresos económicos con la venta de los productos medicinales. Al contar con un centro médico el flujo de personas que buscan atención médica occidental hace que la medicina tradicional cuenta con la demanda, la materia prima para la elaboración de medicamentos se encuentra en abundancia y para mantener intacto se construirá dos carpas solares para producir y utilizar con sumo cuidado en mantener el equilibrio ecológico para cuidar la depredación indiscriminada. La cooperación internacional no llega a la población rural, son excluidas, ignorados de acceder al mundo de cooperación, es importante destacar que existe volúmenes considerables de recursos que anualmente ingresan al país como donaciones, créditos, asistencia técnica, de ahí que nos urge buscar medios de financiamiento para disminuir los altos índices de pobreza

  

Yolanda Challo Tapia  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



2020 - 2021



000002

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N°...

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL HA  
SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**PL--223-20**

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA  
CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA EL CENTRO DE  
MEDICINA TRADICIONAL KALLAWAYA, EN EL MUNICIPIO DE  
CHARAZANI, PROVINCIA BAUTISTA SAAVEDRA DEL DEPARTAMENTO DE  
LA PAZ**

**Artículo 1.- OBJETO.** La presente ley tiene por objeto, declarar de Prioridad Nacional la Construcción de una Infraestructura para el Centro de Medicina Tradicional Kallawaya, en el Municipio de Charazani, Provincia Bautista Saavedra del Departamento de La Paz.

**Artículo 2 FINALIDAD.** La presente Ley tiene por finalidad con una infraestructura que permita a los médicos naturistas y tradicionales contar con un espacio para una buena práctica de la medicina tradicional para hacer frente a las enfermedades de manera general

**Artículo 3.- NIVEL DE COORDINACION.** Encomiéndose al Órgano Ejecutivo y las Entidades Territoriales Autónomas descentralizadas involucradas, la gestión de manera los recursos económicos que se requiera, la realización de los estudios pertinentes y posterior construcción de una Infraestructura para el Centro de Medicina Tradicional Kallawaya, Municipio Charazani, Provincia Bautista Saavedra

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, a los...días del mes de.. de dos mil.....años.

  
Verónica Chacón Topa  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



2020 - 2021